

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Sr. Virgilio Alvarez Pina como miembro de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, en sustitución del Sr. José Ma. Bonetti Burgos.— G. O. Nº 5557, del 13 de Febrero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 962.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 8º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Visto el Decreto Nº 1029, de fecha 1º de noviembre de 1928,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Unico.— El señor Virgilio Alvarez Pina, queda nombrado miembro de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo en sustitución del señor José Ma. Bonetti Burgos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Prórroga del Plazo a que se refiere el Art. 8 de la Ley Nº 314, de fecha 26 de julio de 1940, sobre transcripción obligatoria de actos entre vivos traslativos de propiedad inmobiliar.— G. O. Nº 5557, del 13 de Febrero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 963

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;